

MIÉRCOLES, 12 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2018-10711 *Aprobación definitiva de la modificación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y precios públicos.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales y sin necesidad de Acuerdo Plenario según lo dispuesto en los artículos 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, SE ELEVA A DEFINITIVO EL ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES que a continuación se indican, adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2018:

A) **MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES SIGUIENTES:**

A)	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
----	--

TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA

Artículo 7.-

1. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.
2. El tipo de gravamen será el **0,49** por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el **0,45** por ciento cuando se trate de bienes rústicos. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

MIÉRCOLES, 12 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 241

3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será el **0,60** por ciento.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en los artículos 5 y 6 de esta Ordenanza.

B)	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA, GIMNASIO Y PISTAS DE TENIS MUNICIPALES
----	--

TARIFAS

ARTICULO 4º.

1._ La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2._ La tarifa de este precio público será la siguiente:

TARIFAS	
MODALIDAD	IMPORTE
	EMPADRONADOS
MATRÍCULA.....	12,52
ABONADO GENERAL	
ABONADO FAMILIAR	
.Matrimonio e hijos menores de 25 años.....	31,89
ABONADO INDIVIDUAL	
.Adulto mayor de 18 años.....	21,67
.Jubilado/Pensionista.....	10,58

Empadronados No empadronados

ABONADO PISCINA DESCUBIERTA		
ABONADO FAMILIAR		
.Matrimonio e hijos menores de 25 años.....	42,16	55,80
ABONADO INDIVIDUAL		
.Adulto mayor de 18 años.....	22,33	37,20
.Jubilado/Pensionista/menor de 18 años.....	13,64	27,29

ABONADOS NO ABONADOS

CURSO DE NATACIÓN		
QUINCENA.....	24,83	24,83
ACTIVIDADES DE SALA		
.Todas las actividades incluidas.....	13,44	

MIÉRCOLES, 12 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 241

	<u>ABONADOS</u>	<u>NO ABONADOS</u>
<u>RESERVAS DE PISTAS DE TENIS Y PADEL</u>		
MAYORES DE 18 AÑOS.....	3,73	5,00
MENORES DE 18 AÑOS.....	2,45	5,00
<u>BONOS 10 SESIONES TENIS Y PADEL</u>		
MAYORES DE 18 AÑOS.....	31,02	62,04
MENORES DE 18 AÑOS.....	18,60	37,20

- ENTRADA GIMNASIO EMPADRONADOS 3,63
- ENTRADA GIMNASIO NO EMPADRONADOS..... 6,03
- ENTRADA PISCINA MAYORES 18 AÑOS..... 3,01
- ENTRADA GIMNASIO MENORES 18 AÑOS..... 1,84
- ENTRADA GIMNASIO Y PISCINA..... 4,80

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho Acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Entrambasaguas, 3 de diciembre de 2018.

La alcaldesa,
María Jesús Susinos Tarrero.

2018/10711

CVE-2018-10711